

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº 201/15.-

CONCEPCION, 16 de junio de 2017.-

Previo a proveer venga el presente escrito con firma de letrado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

11

SOLICITO APERTURA A PRUEBA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN

JUICIO: "CALLE, María Cristina c/ LARA, Rafael Francisco s/ REIVINDICACIÓN"

EXPTE N°: 201/15

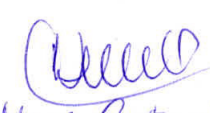
MARÍA CRISTINA CALLE, parte actora, de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I/-

Que atento al estado procesal de autos es que solicito a S.S. ordene la apertura a prueba del presente juicio.

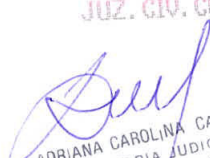
**DÍGNESE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA**


LUIS NICOLAS ORREGO
ABOGADO
C.A.T. Mat. Prof. N° 8410
C.A.S. Mat. Prof. N° 1729
Mat. Fed. del Int. T. 121 F. 448


Maria Cristina Calle
O.DI 6.284.027

VI. 07 JUL 2017 12:44

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 201/15.-

CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-

Previo a proveer el pedido de apertura a pruebas, y atento a lo resuelto en autos en resolución de fecha 13/12/2016, córrase el traslado de la reconvencción conforme está ordenado a fs. 213...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01, AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Lucy
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/08/2017 se confecciono cédulas No. 2234

En fecha 20/9/17 se libró cédulas No. 2234

*por haber acompañado en el día de la fecha
los copias para traslado correspondientes.*

Lucy
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Eury
- Cicale

14

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 201/15

Cèdula N° 2234

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).-

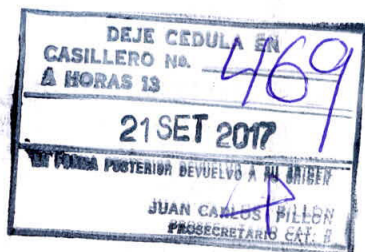
Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA

Domicilio: CASILLERO 469

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-Previo a proveer el pedido de apertura a pruebas, y atento a lo resuelto en autos en resolución de fecha 13/12/2016, córrase el traslado de la reconvencción conforme está ordenado a fs. 213.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 28 de marzo de 2016.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al letrado RUIZ SERGIO OSCAR, como apoderado de "LARA RAFAEL FRANCISCO", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 925, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Por contestada demanda en término.-De la reconvencción deducida: Traslado a la parte actora por el término de quince días.- PERSONAL.-De la excepción de falta de legitimación activa, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.-Dé cumplimiento el letrado RUIZ SERGIO OSCAR, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SE. J. J. AL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

Nda. Fp 265 Bis, Vale



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE CONTINUE CON LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en los presentes autos a VS respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado en el que se encuentran los presentes autos, vengo con el presente a solicitar se continúe el presente proceso con la etapa procesal correspondiente.

JUSTICIA

Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

01.16 MAR 2018 11:06
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 201/15.-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.-

Atento a las constancias de autos, ténganse presente las excepciones de falta de acción y de falta de legitimación activa a fin de ser resueltas al momento de dictar sentencia.

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-

Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-
PERSONAL JCGP

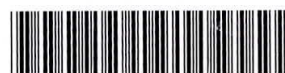
Jr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/03/18 se confeccionó cédulas No. 580/1-
En fecha 03/4/18 se libró cédulas No. 580/1-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 22 July

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SFIPYUAG

Expte N°: 201/15

Cédula N° 580

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).-

Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA

Domicilio: CASILLERO N° 469

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, ténganse presente las excepciones de falta de acción y de falta de legitimación activa a fin de ser resueltas al momento de dictar sentencia. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- PERSONAL Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Aul
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 469
A HORAS 13
5 ABR 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVER A SE EPI
JUAN CARLOS PILLERIN

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BVDVMXRE

Expte N°: 201/15

Cédula N° 581

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/ REIVINDICACION (EN MEDIACION).**

Se notifica al Dr./a: **RUIZ SERGIO OSCAR**

Domicilio: **CASILLERO N° 925**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, ténganse presente las excepciones de falta de acción y de falta de legitimación activa a fin de ser resueltas al momento de dictar sentencia. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- PERSONAL Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JLZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

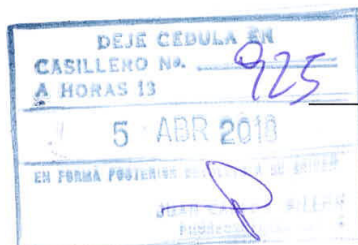
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

C 16/0
O 27/0
U 13/0

SOLICITAMOS SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN

JUICIO: "CALLE, María Cristina c/ LARA, Rafael Francisco s/ REIVINDICACIÓN"

EXPTE N°: 201/15

MARÍA CRISTINA CALLE, parte actora, y **SERGIO RUIZ**, apoderado de la parte demandada, de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I/-

Que atento a la posibilidad de arribar a un acuerdo que ponga fin al presente litigio, es que solicitamos a S.S. la suspensión de los plazos procesales hasta el día 25/07/2018, término hasta el cual presentaríamos un acuerdo en vuestro juzgado.

**DÍGNESE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA**

[Firma]

María Cristina Calle

DNI 6.284.027.

[Firma]
LUIS NICOLAS ORRERA
ABOGADO
C.A.T. Mat. Prof. N° 8410
C.A.S. Mat. Prof. N° 1729
Mat. Fed. del Int. T. 1038

[Firma]
Dr. Sergio Ruiz
MP 1427 CAS

10, 18 JUN 2018 11:20
JUZG. CIV. COM. II NOM.

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION)

Concepción, 18 de junio de 2018

Atento a lo solicitado y lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 124
Procesal: SUSPENDASE los términos en los presentes autos, a partir del
cargo del escrito presentado; pudiendo cualquiera de las partes solicitar la
reapertura de los términos en cualquier momento.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la fecha 22/06/18
En la fecha 26/6/18
se III... No. 3970/1
3970/1-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédular

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 201/15

Cédula N° 3970

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).-

Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA

Domicilio: CASILLERO 469

PROVEIDO

"Concepción, 18 de junio de 2018 Atento a lo solicitado y lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 124 Procesal: SUSPENDASE los términos en los presentes autos, a partir del cargo del escrito presentado; pudiendo cualquiera de las partes solicitar la reapertura de los términos en cualquier momento.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA BARRERA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 469
AHORAS 13
28 JUN 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA SU ORIGEN
7
FERNANDO DIAZ FLORES
PROFESOR DE DERECHO



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 201/15

Cédula N° 3971

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/ REIVINDICACION (EN MEDIACION).**

Se notifica al Dr./a: **RUIZ SERGIO OSCAR**

Domicilio: **CASILLERO N° 925**

PROVEIDO

"Concepción, 18 de junio de 2018 Atento a lo solicitado y lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 124 Procesal: SUSPENDASE los términos en los presentes autos, a partir del cargo del escrito presentado; pudiendo cualquiera de las partes solicitar la reapertura de los términos en cualquier momento.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

Oficial Notificador



SOLICITO SE REANUDEN LOS PLAZOS PROCESALES

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

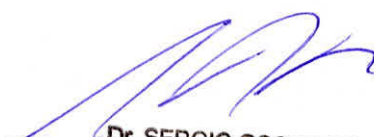
JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que no habiendo llegado las partes a un acuerdo es que vengo con
el presente a solicitar se reanuden los plazos procesales.

JUSTICIA


Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.B.

ML 31 OCT 2018 10:39
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA BASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 201/15.-

CONCEPCION, 6 de noviembre de 2018.-

Atento a lo manifestado por la parte demandada REÁBRANSE los
plazos procesales suspendidos oportunamente, debiendo proseguir el trámite
de los presentes autos según su estado procesal.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/11/18 se confecciono cedulas NO. 5655/56
En fecha 09/11/18 se libró cédulas No. 5655/56-

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cedulas



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CIPCHDBO

Expte N°: 201/15

Cédula N° 5656

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).

Se notifica a: RUIZ SERGIO OSCAR; LARA RAFAEL FRANCISCO
Domicilio: CASILLERO N° 925

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de noviembre de 2018.- Atento a lo manifestado por la parte demandada REÁBRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente, debiendo proseguir el trámite de los presentes autos según su estado procesal.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ARRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
ZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 925
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 201/15

Cédula N° 5655

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).-

Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA; RUIZ, SERGIO OSCAR
Domicilio: CASILLERO N° 469

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de noviembre de 2018.- Atento a lo manifestado por la parte demandada REÁBRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente, debiendo proseguir el trámite de los presentes autos según su estado procesal.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
MARIA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador



SOLICITO PASEN LOS PRESENTES AUTOS A DICTAR SENTENCIA

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentran los
presentes autos es que vengo con el presente escrito a solicitar que pasen los mismos a
dictar sentencia.

JUSTICIA

Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

LU. 11 FEB 2019 11:54

JUZ. CIV. y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITUD PARA LOS PRESENTES AL TOS Y DICTAR SENTENCIA

SE RUEGA QUE SE CONSIDERE COMO LA HORA

DE LOS SEÑORES MARÍA CRISTINA Y LUIS FERNANDO G. RIVERO

REPUBLICA

EXCITE Nº 2011

EL INSTRUCCIÓN DE LAS CUMBRES Y LOS JUICIOS

Los presentes son a 7 de Septiembre del año

Que se mandó al Jefe de la Policía en el que se encuentran los

los señores antes que el presente se han de sufrir que pasan los minutos a

de los señores

RECEIVED



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2019.-

Al pedido de dictar Sentencia en autos: No ha lugar atento al estado procesal del presente proceso.

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- In fine
pauces

56



201/15-D1

ACTOR: CALLE MARIA CRISTINA

DEMANDADO: LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION - EXPTE. N°201/15-D1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 16/04/2018 **F. OFRECE:** 27/04/2018 **F. VENCE:** 13/06/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

JCGP

CUADERNO DE PRUEBA N° 1

DEMANDADO

DOCUMENTAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en los
presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

1- OFREZCO PRUEBA

Que en legal tiempo y forma, vengo a formular ofrecimiento de la
presente prueba documental acompañada con la presente demanda.

2-PETITUM

1-Se tenga por ofrecida prueba documental

2- Se tenga por producida la misma.

JUSTICIA.-

Ruiz Sergio Oscar
MP1423CAS

VL: 20 ABR 2018 12:08
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) copia para traslado en 01/15.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2º. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (DEMANDADO N° 1)

Concepción, 3 de mayo de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-JCGP

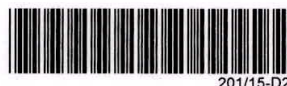
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAY 2018

En fecha _____ se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20



201/15-D2

ACTOR: CALLE MARIA CRISTINA

DEMANDADO: LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION - EXPTE. N°201/15-D2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 16/04/2018 **F. OFRECE:** 27/04/2018 **F. VENCE:** 13/06/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

JCGP

CUADERNO DE PRUEBA N°2

DEMANDADO

TESTIMONIAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

1- OFREZCO PRUEBA

Que en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba testimonial, en consecuencia, ofrezco el testimonio de los siguientes testigos:

- 1- **NIEVA JANET LORENA**, DNI 38.745.28, con domicilio real en San Martín 538, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.
- 2- **ALDERETA JOSÉ CARLOS**, DNI 10.225.536, con domicilio real en San Martín 562, de la ciudad de Monteros, Depto. Monteros.
- 3- **CORONEL MIGUEL FRANCISCO**, DNI 18.158.680, con domicilio real en Ñuñorco 393, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.
- 4- **CORONEL JUAN ANTONIO**, DNI 8.292.813, con domicilio real en Ñuñorco 393, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.

Los que deberán deponer a tenor del siguiente cuestionario:

1-Por las generales de la ley.

2-Diga el testigo si como es que conoce al Sr. Lara Rabel Francisco. De razón de sus dichos.

(

3- Diga el testigo si conoce a la Sra. Calle Maria Cristina. De razón de sus dichos.

4-Diga el testigo cual es su dirección actual en la que habita. De razón de sus dichos.

5- Diga el testigo desde cuando vive allí. De razón de sus dichos.

6- Diga el testigo si conoce el inmueble que se encuentra en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos.

7- Diga el testigo si sabe y le consta quien vive en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos

8- Diga el testigo si sabe y le consta el tiempo que dicha persona vive en el domicilio de San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos.

9- Diga el testigo si sabe y le consta si en el inmueble de calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros vivo otra persona. De razón de sus dichos.

10- Diga el testigo si sabe y le consta quien es el propietario del inmueble sito en calle San Martin 564 de la ciudad de Monteros. De razón sus dichos

11- De público y notorio.

PETITUM

Por lo expuesto a V.S. digo:

1-Se tenga por ofrecida prueba testimonial.

2- Se ordene su producción.

JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. Ruy Sergio Orma
MP 1923 CAS

VI, 20 FEB 2018 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) copia Para traslado en (02) FS -1

ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO Nº 2)

Concepción, 3 de mayo de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 06/06/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAY 2018

En fecha 04/05/2018 se notifican las partes
y Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/05/2018 se confeccionó cédulas No. 1213/4/5/6-
En fecha 08/5/18 se libró cédulas No. 1213/4/5/6-

ADRIANA CAROLINA CADILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ex Ecche 7/25/18 Putina Celos n° 1216, 1225, 1214, 1213 22



Dr. Ruy Sergio Luna

MP 1923C45



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CUADERNO DE PRUEBA N°2

DEMANDADO

TESTIMONIAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"

EXpte N° 201/15-D2

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que no habiéndose llegado a ningún acuerdo entre las partes a y
ante el pedido de que se reanuden los plazos procesales es que solicito se fije nueva
fecha de audiencia testimonial a los fines de que los testigos propuestos puedan deponer
a tenor del cuestionario propuesto.

JUSTICIA

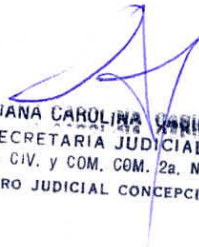


Dr. SERGIO OSCAR RUIZ

ABOGADO

M.P. 1423 C.A.B.

ML 31 OCT 2018 10:39
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CARRILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 201/15-D2.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.-

Atento a las constancias de autos principales, fijese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial ordenada oportunamente, para el día 11/12/2018 a hs. 09,00. A sus efectos notifíquese a los testigos oportunamente propuestos por la oferente.

Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 13/12/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Bío Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carlina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/11/18 se confeccionó cédulas No. 5876/77/78/79
En fecha 28/11/18 se libró cédulas No. 11 11 11 11

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Fecha 30/11/18 Retiro Cédulas N°
5876, 5877, 5878, 5879

Dr. Rigoberto Orta
MP 1423 C75

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

Comp
= actual

1

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SIBTYLLO

Expte N°: 201/15-D2

Cédula N° 5877

CEDULA DE NOTIFICACION

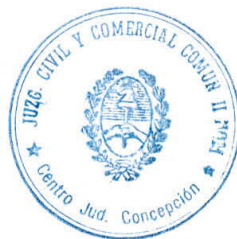
Concepción, 28 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO
N° 2).-
11/15
03

Se notifica a: ALDERETA, JOSÉ CARLOS

Domicilio: SAN MARTIN N° 562, MONTEROS



PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.- Atento a las constancias de autos principales, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial ordenada oportunamente, para el día 11/12/2018 a hs. 09,ºº. A sus efectos notifíquese a los testigos oportunamente propuestos por la oferente. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 13/12/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA GARDOLINA GABILLIS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

Monteros, 30-11-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. ORTIZ, JORGE, para su cumplimiento.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

MONTEROS, 03-12-2018. En el día de la fecha, siendo las 11:15 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo llamarse JOSE ALDERETE, a quien notifiqué de la presente entregando copia de la cédula, firmando para constancia.-



JORGE EVARISTO ORTIZ
ABOGADO EN JEFE
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Jose E Alderete

Monteros, 03-12-2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Se va la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00AYGNLBID

Expte N°: 201/15-D2

Cédula N° 5878

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO
N° 2).-

Se notifica a: CORONEL, MIGUEL FRANCISCO
Domicilio: ÑUÑORCO N° 393, MONTEROS



PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.- Atento a las constancias de autos principales, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial ordenada oportunamente, para el día 11/12/2018 a hs. 09,ºº. A sus efectos notifíquese a los testigos oportunamente propuestos por la oferente. Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 13/12/2018 (Art. 310 Procesal.).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

AUGIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM

Oficial Notificador

Monteros, 30-11-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. ORTIZ, JORGE, para su cumplimiento.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

MONTEROS, 03-12-2018. En el día de la fecha, siendo las 11:05 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo llamarse FRANCISCO CORONEL, a quien notifiqué de la presente entregando copia de la cédula, firmando para constancia.-



JORGE EVARISTO ORTIZ
ABOGADO EN EJERCICIO
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 03-12-2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sin la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CJEDMZAS

Expte N°: 201/15-D2

Cédula N° 5879

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO
N° 2).-

Se notifica a: CORONEL JUAN ANTONIO
Domicilio: ÑUÑORCO N° 393, MONTEROS



PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.- Atento a las constancias de autos principales, fijese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial ordenada oportunamente, para el día 11/12/2018 a hs. 09,00. A sus efectos notifíquese a los testigos oportunamente propuestos por la oferente. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 13/12/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

Monteros, 30-11-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. ORTIZ, JORGE, para su cumplimiento.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

MONTEROS, 03-12-2018. En el día de la fecha, siendo las 11:05 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo llamarse JUAN CORONEL, a quien notifiqué de la presente entregando copia de la cédula, firmando para constancia.-



JORGE EVARISTO ORTIZ
AJUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 03-12-2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JCUJCUA

Expte N°: 201/15-D2

Cédula N° 5876

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO
N° 2).-

Se notifica a: NIEVA, JANET LORENA
Domicilio: SAN MARTIN N° 538, MONTEROS



PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018.- Atento a las constancias de autos principales, fijese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial ordenada oportunamente, para el día 11/12/2018 a hs. 09,00. A sus efectos notifíquese a los testigos oportunamente propuestos por la oferente. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 13/12/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA GARCILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

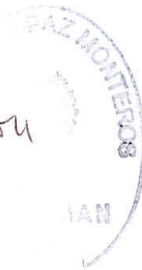
Monteros, 30-11-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. ORTIZ, JORGE, para su cumplimiento.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO MONTEROS-TUCUMAN

MONTEROS, 03-12-2018. En el día de la fecha, siendo las 11:20 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse ROSANA NIEVA(HERMANA), a quien hago entrega de copia de la cedula, firmando para constancia.-

Rosana Nieva Agüero Rosas



Jorge Evaristo Ortiz

JORGE EVARISTO ORTIZ
AJUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 03-12-2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO MONTEROS-TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 2).- Expte. N°: 201/15-D2.-**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Diciembre del 2018, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el letrado SERGIO OSCAR RUIZ apoderado de la parte demandada y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: YANET LORENA NIEVA argentina D.N.I N° 38.745.028, con domicilio real en SAN MARTIN 538- MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: la testigo dijo no estar comprendida por las generales de la ley, las que fueron previamente aclaradas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: vecino de la cuadra.- A LA TERCERA PREGUNTA no la conozco A LA CUARTA PREGUNTA san martín 538 de la ciudad de monteros. A LA QUINTA PREGUNTA vivo allí desde que tengo razón 23 años A LA SEXTA PREGUNTA si, lo conozco porque son a tres casas de mi casa A LA SEPTIMA PREGUNTA don Rafael con su familia A LA OCTAVA PREGUNTA ni idea desde que yo he nacido ellos están ahí A LA NOVENA PREGUNTA no, no vive nadie mas allí mas que la familia Lara A LA DECIMA PREGUNTA don Rafael A LA ONCEAVA PREGUNTA si . Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.- PJS

[Firma]
ABRIL CAROLINA GABILLA
SECRETARIA JUDICIAL
7º CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Yanet Lorena Nieva.

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dr. R. S. S. S.
MP 1923 CAS

291
FOLIO
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 2).- Expte. N°: 201/15-D2.-**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Diciembre del 2018, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el letrado SERGIO OSCAR RUIZ apoderado de la parte demandada y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: ALDERETE JOSE CARLOS argentino D.N.I N° 10.225.536, con domicilio real en SAN MARTIN 562 - B° CENTRO - MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley, que fueron aclaradas previamente.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: a él lo conozco como vecino de hace mucho tiempo, masomenos del año 94, no puedo precisar bien .- A LA TERCERA PREGUNTA no , la conozco bien porque estuve un tiempo en Buenos Aires, no la ubico a ella A LA CUARTA PREGUNTA San martín 562 Monteros. A LA QUINTA PREGUNTA de los 7 u 8 años es casa paterna donde vivo yo, me fui a Buenos Aires y volví A LA SEXTA PREGUNTA si, como vecino conozco A LA SEPTIMA PREGUNTA siempre lo vi yo al Sr. Lara Rafael A LA OCTAVA PREGUNTA fecha precisa no tengo pero mas de 20 años debe ser del 94 masomenos A LA NOVENA PREGUNTA al único que conozco es a Lara Rafael con su familia A LA DECIMA PREGUNTA y para mí es Rafael Lara no he visto a nadie mas A LA ONCEAVA PREGUNTA si . Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.-- PJNS

[Firma manuscrita]
Alderete Jose Carlos

[Firma manuscrita]
AUDIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. FOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma manuscrita]
MP 9927CAS

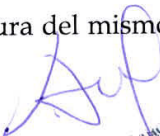


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 2).- Expte. N°: 201/15-D2.-**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Diciembre del 2018, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el letrado SERGIO OSCAR RUIZ apoderado de la parte demandada y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: MIGUEL FRANCISCO CORONEL argentino D.N.I N° 18.158.680, con domicilio real en NUÑORCO 393 - B° CENTRO - MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley, que fueron aclaradas previamente.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: yo a el lo conozco como vecina nada más.- A LA TERCERA PREGUNTA no no A LA CUARTA PREGUNTA san martín 580 de la ciudad de Monteros. A LA QUINTA PREGUNTA yo he nacido ahí A LA SEXTA PREGUNTA si lo conozco ahí vive Lara A LA SEPTIMA PREGUNTA Lara Rafael A LA OCTAVA PREGUNTA y para mí mas de 20 años porque el mayor mío esta por cumplir y nosotros no teniamos hijos cuando ellos ya estaban alli A LA NOVENA PREGUNTA no, vive el muchacho este Lara A LA DECIMA PREGUNTA yo siempre lo he conocido a él, siempre ha vivido ahí él Lara A LA ONCEAVA PREGUNTA si . Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.- PJNS


Miguel Francisco Coronel


ADRIANA CAROLINA ROSILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Ricardo José Dip Tártalo
MP 1923 CAS

Dr. Ricardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 2).- Expte. N°: 201/15-D2.-**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Diciembre del 2018, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el letrado SERGIO OSCAR RUIZ apoderado de la parte demandada y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: JUAN ANTONIO CORONEL argentino D.N.I N° 08.292.813, con domicilio real en NUÑORCO 393 - B° CENTRO - MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo ser vecino y amigo.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: lo conozco como vecino.- A LA TERCERA PREGUNTA uno la conoce también porque es vecina vive por la otra calle, ella vive por la Colón A LA CUARTA PREGUNTA nuñorco 393 de la ciudad de monteros . A LA QUINTA PREGUNTA desde masomenos he nacido prácticamente ahí , no me acuerdo masomenos desde el 54 o 55 A LA SEXTA PREGUNTA lo conozco porque esta a la vuelta de mi casa y mi hermano tiene el negocio a la par A LA SEPTIMA PREGUNTA yo tengo conocimiento que siempre ha estado ahí Lara A LA OCTAVA PREGUNTA yo me acuerdo que ellos estaban no se si 20 y tantos años estaban viviendo ellos ahí Lara Rafael A LA NOVENA PREGUNTA yo no conozco que yo recuerde no A LA DECIMA PREGUNTA mi único conocimiento es que ellos son los únicos que están ahí Lara A LA ONCEAVA PREGUNTA si . Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.-PJNS

[Firma]
ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dr. Rigoberto
MP 1423CAI

En fecha 14, DIC 2018. ~~Se~~ Notifican los autos
en Secretaría (Art. 123 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

73.



201/15-D3

ACTOR: CALLE MARIA CRISTINA

**DEMANDADO: LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION - EXPTE. N°201/15-D3**

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 16/04/2018 F. OFRECE: 27/04/2018 F. VENCE: 13/06/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

JCGP

CUADERNO DE PRUEBA N°3

DEMANDADO

TESTIMONIAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

2- OFREZCO PRUEBA

Que en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba testimonial, en consecuencia, ofrezco el testimonio de los siguientes testigos:

1-FUENSALIDA MIRIAN ROSA, DNI 21.332.147, con domicilio real en B° 100 Viv., Mza. G, Casa 22, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.

La que deberá deponer a tenor del siguiente cuestionario:

1-Por las generales de la ley.

2-Diga el testigo si como es que conoce al Sr. Lara Rabel Francisco. De razón de sus dichos.

3- Diga el testigo si conoce a la Sra. Calle María Cristina. De razón de sus dichos.

4-Diga el testigo cuál era su dirección anterior. De razón de sus dichos.

5- Diga el testigo cuanto tiempo vivió allí. De razón de sus dichos.

6- Diga el testigo si conoce el inmueble que se encuentra en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos.

7- Diga el testigo si sabe y le consta quien vive en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos

8- Diga el testigo si sabe y le consta el tiempo que dicha persona vive en el domicilio de San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos.

9- Diga el testigo si sabe y le consta si en el inmueble de calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros vivo otra persona. De razón de sus dichos.

10- Diga el testigo si sabe y le consta quien es el propietario del inmueble sito en calle San Martin 564 de la ciudad de Monteros. De razón sus dichos

11- De público y notorio.

PETITUM

Por lo expuesto a V.S. digo:

1-Se tenga por ofrecida prueba testimonial.

2- Se ordene su producción.

JUSTICIA.-


Dr R. G. G. G. G.
MP 1423 CAS

VI, 20 ABR 2018 12:11

JUZ. CIV. COM. II NCM.

/ Adjunto (1) copia Pob Tasado en (02) FS.


ADRIANA GABRIELA BASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 3 de mayo de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 06/06/2018 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Fátalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAY 2018

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/05/2018 se comparecieron cédulas No. 1211
En fecha 08/5/18 se libró cédulas No. 1211

RODRIGO CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65
ad
~ Feder 08/05/18 Retire Cedula No 1211 23

[Signature]

In Registro
MP 1923 CAS

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO Nº 3).- EXPTE. Nº 201/15-D3.-

CONCEPCION, 12 de junio de 2018.-

Atento a las constancias de autos, y teniendo presente la paralización de las actividades jurisdiccionales de este Juzgado y Secretaría, dispuestas mediante Acordadas Nº 584/18 y 612/18 dictadas por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, corresponde disponer de oficio nueva fecha para llevar a cabo la audiencia dispuesta en autos en providencia de fecha 03/05/2018. Por lo expuesto, fíjese el día 26/07/2018 a hs. 09:00 para llevar a cabo la audiencia dispuesta oportunamente en autos. A sus efectos, librense las correspondientes cédulas de notificación.-
PERSONAL.-

Ampliense los plazos procesales en autos hasta el día 08/08/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUZG.
CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 JUN 2018

En fecha 15 JUN 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 G.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/06/18 se confeccionó cédulas No. 3522
En fecha 19/6/18 se libró cédulas No. 3522

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
cēsk

91



201/15-D4

ACTOR: CALLE MARIA CRISTINA

DEMANDADO: LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION - EXPTE. N°201/15-D4

CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 28/04/2015 **F. OFRECE:** 27/04/2018 **F. VENCE:** 13/04/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

JCGP

CUADERNO DE PRUEBA N° 4

DEMANDADO

INSPECCION OCULAR

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

1- OFREZCO PRUEBA

Que en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba de Inspección Ocular, solicitando se libre oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Monteros a los fines de que se constituya en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de monteros y proceda a efectué la misma y verifique lo siguiente:

- 1). Personas que lo ocupan; carácter en lo que hacen y tiempo que data la ocupación,
- 2)- Mejoras existenciales en el inmueble: plantaciones, alambradas etc,
- 3)- Si el inmueble en su extensión corresponde al objeto de la demanda prescriptiva conforme el plano.
- 4)- Realice averiguaciones en los vecinos colindantes sobre conocimientos que tengan sobre poseedores dominiales; fecha de ocupación.
- 5)- Indique todo acto posesorio que observe en el inmueble y antigüedad aproximada de los mismos.

JUSTICIA.-


Vr Ruiz Sergio Oscar
MP 1923 CAS

VI. 20 ABR 2018 12:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto (1) copia Para traslado en (01) FS. - /



MARIA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
AL COM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION
OCULAR (DEMANDADO N° 4).-

CONCEPCION, 3 de mayo de 2018.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Monteros a los efectos de que el día 05/05/2018 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- JCGP

Dr. Eduardo José Bie Tártalo

JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Co
d

21

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WMCGRKZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de mayo de 2018.-

OFICIO N°: 2504.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD
DE MONTEROS

S.....//.....D

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 201/15-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de el día 05/06/2018 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constiuya en el inmueble sito en calle San Martín N° 564-Monteros, y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme se datalla en copia adjunta.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NÓM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

antefolio 08/05/99 Retiro Oficio N° 2509

AL

Va Rij Segur Gran

MP 9923 CAS

Adriana

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WMCGRKRZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de mayo de 2018.-

OFICIO N°: 2504.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD
DE MONTEROS

S.....//.....D



JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 201/15-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de el día 05/06/2018 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constiuya en el inmueble sito en calle San Martín N° 564-Monteros, y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme se datalla en copia adjunta.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Adjunto oficio 2504 e informe en (02) rs. -
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Monteros, 24 de Mayo de 2018. Recibido en la fecha y en la misma pase al Sr. Jorge Ortiz, para su diligenciamiento.-



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO - MONTEROS - TUCUMAN

Monteros, 05 de Junio de 2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Sr. Juez de Paz y Encargado de este Juzgado.-



JORGE EVARISTO ORTIZ
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 05 de Junio de 2018. En igual fecha vuelva a su origen en 03(tres) fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO - MONTEROS - TUCUMAN

CUADERNO DE PRUEBA N° 4

DEMANDADO

INSPECCION OCULAR

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

1- OFREZCO PRUEBA

Que en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba de Inspección
Ocular, solicitando se libre oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Monteros a los fines de
que se constituya en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de monteros y
proceda a efectué la misma y verifique lo siguiente:

- 1). Personas que lo ocupan; carácter en lo que hacen y tiempo que data
la ocupación,
- 2)- Mejoras existenciales en el inmueble: plantaciones, alambradas etc,
- 3)- Si el inmueble en su extensión corresponde al objeto de la demanda
prescriptiva conforme el plano.
- 4)- Realice averiguaciones en los vecinos colindantes sobre
conocimientos que tengan sobre poseedores dominiales; fecha de ocupación.
- 5)- Indique todo acto posesorio que observe en el inmueble y antigüedad
aproximada de los mismos.

[Firma]
ABRANA CAROLINA GABRIELA
SECRETARIA JUDICIAL
CIV. Y COM. COM. PA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUSTICIA.-

[Firma]
Dr Ruiz Sergio Oscar
MP 1423 CAS

VI, 20 ABR 2018 12:11
JUZ. CIV. CON. II NOM.



JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA VS. LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N°:4). EXPTE. N°: 201/15-D4.-----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, A CARGO DER DR. EDUARDO JOSE
DIP TARTALO, SECRETARIA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO.-----

En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, siendo horas 9:00 como ordena S.S. en Oficio N°: 2504 me constituí al domicilio ubicado en la calle San Martín N°: 564 de esta ciudad de Monteros resultando lo siguiente: en el presente domicilio me atiende una persona mayor de edad de sexo masculino que dijo llamarse RAFAEL FRANCISCO LARA, DNI. N°: 21.743. 897, a quien le hago saber por el motivo de mi presencia en su domicilio y no oponiéndose a la requisitoria permite el ingreso al mismo: el Sr. Lara manifiesta que vive en la propiedad desde el año 1997 en calidad de poseedor con su familia compuesta por su Sra. SANDRA DEL VALLE SAMUL, DNI. N° 23. 132.090 y sus cuatro hijos (tres de ellos mayores de edad) agregando que también esta viviendo con ellos una nieta menor de edad. Las dependencias que tiene actualmente la vivienda son: Dos dormitorios; Una habitación que se utiliza como cocina comedor; Un baño y Una galería. Manifiesta el Sr. Lara que ellos hicieron mejoras en el baño, en el fondo de la propiedad y en un sector de la tapia perimetral (agregaron un metro y medio más de mampostería aproximadamente) también relata que realizaron la conexión del servicio de cloacas algo que no tenia la vivienda cuando vinieron a vivir en la propiedad.-----

Acto seguido me constituyo en un vecino del inmueble como ordena S.S. de la calle San Martín N°: 562, donde me atiende una persona de sexo masculino que dijo llamarse ALDERETE JOSE CARLOS, DNI. N°: 10.225.536, a quien le hago saber el motivo de mi presencia en su vivienda y no oponiéndose a la requisitoria contesta que si conoce al Sr. Francisco Lara, que vive en la propiedad con su familia hace aproximadamente 15 años, pero que desconoce en que calidad esta viviendo en la misma.-----

Seguidamente me constituyo en otra propiedad vecina del inmueble en litigio Nuñorco N°: 393, en donde me atiende una persona de sexo masculino quien dijo llamarse MIGUEL FRANCISCO CORONEL, DNI. N° : 18.158.680, quien no se opone a la requisitoria y contesta que si conoce al Sr. Lara Francisco como a toda su familia desde hace 15 a 20 años aproximadamente, que fue cuando vinieron a vivir en ese domicilio de la calle San Martín 564, pero lo que no puedo precisar en calidad lo hacen en el referido inmueble como dueño, inquilino o poseedor por cuanto nunca me comento el Sr. Rafael . No dando para más doy por terminado la presente medida ordenada. -----



[Handwritten Signature]
JORGE EVARISTO ORTIZ
ABOGADO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO
S/REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION
OCULAR (DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 201/15-D4

CONCEPCION, 19 de junio de 2018.-

Agréguese Oficio N° 2504 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. *Edoardo* José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 JUN 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Adriana
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

86

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION (EN MEDIACION)- Expte. N°: 201/15.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el
16/04/2018, ofreciendo pruebas las partes en fecha 27/04/2018, venciendo el
término probatorio en fecha 13/06/2018.-

La parte actora no ofrece pruebas.-

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

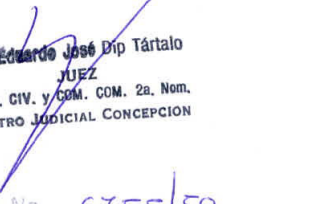
- PRUEBA DOCUMENTAL (D1): De fs. 279 a fs. 280.
- PRUEBA TESTIMONIAL (D2) : De fs. 281 a fs. 293. Plazo
vencido el día 13/12/18.
- PRUEBA TESTIMONIAL (D3) : De fs. 294 a fs. 297. Plazo
vencido el día 08/08/18.
- PRUEBA INSPECCIÓN OCULAR (D4) : De fs. 298 a fs. 304.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
20 de febrero de 2019.- VEM


ADRIANA CAROLINA GABILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la
oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por
su orden.- PERSONAL.- VEM


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/02/19 se confeccionó cédulas No. 6755/58
En fecha 25/2/19 se libró cédulas No. 6755/58


ADRIANA CAROLINA GABILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédula



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SINBVCMG

Expte N°: 201/15

Cédula N° 6758

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.

Se notifica al Dr.: RUIZ SERGIO OSCAR

Domicilio: CASILLERO N° 925

PROVEIDO

"Concepción, 20 de febrero de 2019.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- "Concepción, 20 de febrero de 2019.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 16/04/2018, ofreciendo pruebas las partes en fecha 27/04/2018, venciendo el término probatorio en fecha 13/06/2018.-

La parte actora no ofrece pruebas.- La parte demandada ofrece las siguientes

pruebas: - PRUEBA DOCUMENTAL (D1): De fs. 279 a fs. 280.- PRUEBA TESTIMONIAL (D2) : De fs. 281 a fs. 293. Plazo vencido el día 13/12/18.- PRUEBA TESTIMONIAL (D3) : De fs. 294 a fs. 297. Plazo vencido el día 08/08/18.- PRUEBA INSPECCIÓN OCULAR (D4) : De fs. 298 a fs. 304.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AGRIANA GABRIELA BASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 925
A HORAS 13
26 FEB 2019
EN FORMA POSICION DEVUELVE A SU ORIGEN
FEDERICO MARTIN GONZALEZ
PROCURADOR JUDICIAL

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 201/15

Cédula N° 6755

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.-

Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA

Domicilio: CASILLERO N° 469

PROVEIDO

"Concepción, 20 de febrero de 2019.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- "Concepción, 20 de febrero de 2019.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 16/04/2018, ofreciendo pruebas las partes en fecha 27/04/2018, venciendo el término probatorio en fecha 13/06/2018.-

La parte actora no ofrece pruebas.- La parte demandada ofrece las siguientes

pruebas: - PRUEBA DOCUMENTAL (D1): De fs. 279 a fs. 280.- PRUEBA TESTIMONIAL (D2) : De fs. 281 a fs. 293. Plazo vencido el día 13/12/18.- PRUEBA TESTIMONIAL (D3) : De fs. 294 a fs. 297. Plazo vencido el día 08/08/18.- PRUEBA INSPECCIÓN OCULAR (D4) : De fs. 298 a fs. 304.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 469
A HORAS 13
26 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
PROSENETARIO CAT. C.

[Firma]
AGUIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

De: Fopa 3085/E. "Vale"



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION EXPTE 201/15

Nota Actuarial: En fecha 20 de marzo de 2019 la parte actora presentó
alegato de Bien Probado.- FEMP


ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION EXPTE 201/15

Nota Actuarial: En fecha 27 de marzo de 2019 la parte demandada presento
alegato de Bien Probado.- FEMP


ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**SOLICITO PASEN LOS PRESENTES AUTOS A DICTAR SENTENCIA/
SOLICITO SE DESGLOSE ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA POR
PRESENTACION FUERA DE TERMINO**

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

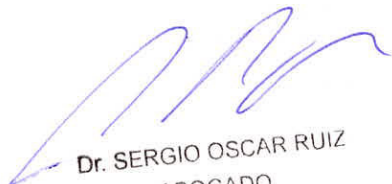
EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentran los
presentes autos es que vengo con el presente escrito a solicitar que pasen los mismos a
dictar sentencia.

Asimismo habiendo observado esta parte que la parte actora
presente sus alegatos de bien probados fuera de los términos procesales para ello, es que
solicito se proceda al desglose de los mismos de los presentes autos.

JUSTICIA


Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.


JUAN C. GARCIA
PROSECRARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. II NOM
CENTRO JUDICIAL CON. TUC.

SOLICITO PASAR LOS PRESENTES ACTOS A DICHA SENTENCIA
SOLICITO SE DENEGUE ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA POR
FALTAR LA FIRMA DEL DEFENSOR

SR. JESUS CRISTO COMERCIAL COM. S. DE LA U. NOM.
JESUS CRISTO COMERCIAL COM. S. DE LA U. NOM.
REPRESENTACION
EXHIB. N° 20113

EL EX SR. JESUS CRISTO COMERCIAL COM. S. DE LA U. NOM.
REPRESENTACION

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentra
presente antes es que voy con el presente escrito a solicitar para pasar los presentes
actos a la sentencia
Asimismo habiendo observado que la parte actora
presenta sus alegatos de forma verbal, lo que no es procedente para que se
tome en cuenta el dictamen de los presentes actos

ACTOS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15.-

CONCEPCION, 25 de abril de 2019.-

Al pedido de dictar Sentencia: oportunamente .
Atento a lo solicitado informe Secretaria Actuarial al respecto.- CEN

Dr. Eduardo José Díaz Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 ABR 2019 Se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN P. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Inform

92

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15

CONCEPCION, 20 de marzo de 2019.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-FEMP

Df. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— Aleator

FORMULO ALEGATO

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM
JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION"

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales
obrantes en los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que siguiendo expresas instrucciones de mí mandante
vengo en legal tiempo y forma a expresar alegatos de bien probado de conformidad a
los elementos probatorios rendidos en autos, a fin de que VS, haga lugar a la acción de
RECONVENCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA incoada en autos por esta
parte demandada, sobre el inmueble objeto de la presente litis sito en calle San Martín
564, en virtud de la posesión publica, pacifica e ininterrumpida que ejerció el Sr. Lara
Rafael Francisco, sobre el mismo por mas de 20 años, con expresa imposición de costas
a la parte actora. Ello en función de los fundamentos que a continuación enuncio:

I- Fundamentos

La parte actora inicia la presente acción de reivindicación del
inmueble sito en calle San Martín 564, Monteros Tucumán, con una superficie de 9m
de frente por 29,5 m de fondo. Linda al norte con sucesión de Nolasco, al sur con
Carlos Sosa, al este con Antonio Páez y al oeste con calle San Martín. Matricula M-
13532 en contra del Sr. Lara Rafael Francisco DNI 21.743.897, el cual esta viviendo en
la propiedad reivindicada con su familia y cualquier otro ocupante que se encuentre en
el mismo solicitando que previo a analizar las pruebas se ordene el lanzamiento del

demandado y cualquier persona que se encuentre en el mismo y se proceda a la entrega del inmueble a la actora.

Dicha demanda fue notificada a esta parte demandada, en el año 2016, a lo cual se procedió a Negar y Rechazar la misma en todos y cada uno de sus términos e inmediatamente se procedió a Plantear la Reconvención de los presentes autos, a tenor de lo dispuesto por el Art. 295 del CPCyC de Tucumán, deduciendo en consecuencia acción de Prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle San Martín 564, de la ciudad de Monteros, Tucumán, en virtud de la posesión publica, pacifica e ininterrumpida que ejerció sobre el mismo el Sr. Lara Rafael Francisco desde el año 1993, aproximadamente, en contra de su titular dominial el Sr. Calle Vargas Mariano, cuyo ultimo domicilio conocido es el de San Martín 564 de la ciudad de Monteros, Tucumán, o en su defecto contra la sucesión del mismo de haber el Sr. Calle, en la persona de sus herederos quienes serian representados en este acto por la actora en autos Sra. Calle Maria Cristina.

II - PRUEBA SU ANALISIS

DE LA ACTORA.

De las constancias en autos surge que la parte Actora, solo apporto prueba documental con la presentación de la demanda, no ofreciendo ni produciendo ningún otro medio de prueba. De dicha prueba no surge ni se acredita ningún de los extremos necesarios a los fines de que proceda la acción de reivindicación, esgrimida por la misma, ya que como bien lo expresa nuestra ley de fondo es necesario que la misma posea titulo que acredite la titularidad sobre el mismo lo cual no acredita con ninguna de la documentación que acompaño.

Asimismo **NO ACREDITA** con dicha documentación, la existencia de hechos o actos que demuestren un accionar por parte de la Actora que impliquen que la misma se haya comportada como verdadera propietaria del inmueble mencionado o que haya efectuados acto alguno tendiente a interrumpir la posesión publica, pacífica e ininterrumpida, ejercida por mi mandante autos el Sr. Lara Rafael Francisco, ya que solo acompaña documentación la cual no acredita ninguno de los extremos solicitados por nuestra ley de fondo para dicho caso.

DEL DEMANDADO

Esta parte demanda en busca de acreditar la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, por más de 20 años, que da sustento a la **RECONVENCION** de la demanda por la acción de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, ofreció y produjo las siguientes pruebas:

A- DOCUMENTAL

Junto con la Contestación y Reconvención de la demanda, esta parte acompaño:

- 1- Poder general para juicios otorgado por el Sr. Lara Rafael Francisco a favor del Dr. Ruiz Sergio Oscar.
- 2- Plano de mensura para prescripción adquisitiva.
- 3- Comprobante de pago de impuestos municipales.
- 4- Comprobante de solicitud de numeración domiciliaria ante la municipalidad de monteros.
- 5- Boletas de servicio como ser luz agua abonadas por el Sr. Lara Rafael.

- 6- Boletines escolares en donde cuenta la dirección en la que habitaban los hijos del Sr. Lara con anterioridad al año 2009.
- 7- Certificado de residencia expedido por la policía de Tucumán en la comisaría de la ciudad de monteros.
- 8- Recibo de pago de obra social OSECAC en donde consta como domicilio del Sr. Lara el de San Martín 564 de la ciudad de Monteros del año 1998.
- 9- Documentación atinente a ANSES por trámite de escolaridad de los hijos del Sr. Lara con fecha anterior al año 2009.
- 10- Intimaciones realizadas al Sr. Calle Vargas Mariano en el domicilio objeto de este litigio y de los cuales el Sr. Lara se hizo cargo con fechas anteriores al 2009.

Del análisis detallado de la documentación aportada surge sin lugar a dudas que el Sr. Lara Rafael Francisco se comporto en todo momento como dueño del inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros, que como se observa de dicha documentación en todo momento dicho domicilio fue denunciado como propio por parte del Sr. Lara como así también el de su grupo familiar, en especial cuando inscribió a sus hijo en las correspondientes escuelas durante los años de estudios de los mismos. Asimismo se observa que, en su comportamiento como propietario, de dicho inmueble, el mismo se hizo cargo del pago de los de servicios públicos como ser agua, luz, a los fines de que los mismos no fueran cortados en su suministro por la empresas que prestan dicho servicio, lo cual continua hasta la actualidad. También en su carácter de dueño del inmueble en cuestión, procedió a regularizar la situación que aquejaba a dicho inmueble con el fisco tanto municipal como provincial, procediendo a efectuar el pago o en su defecto acordar planes de

pagos por las deudas ocasionadas por la falta de acción de los supuestos titulares del mismo.

Es de remarcar que la situación marcada se desarrollo durante los mas de 20 años que el Sr. Lara Rafael se comporto como verdadero propietario del inmueble sito en San Martín 564 de la ciudad de Monteros, y no es un accionar ficticio como el de la Actora la cual recién en la actualidad pretendió llevar acabo dicho accionar, con lo cual queda mas en evidencia, que el que se comporto como verdadero propietario de dicho inmueble es mi mandante.

B-INSPECCION OCULAR

Esta parte también ofrecio y produjo prueba de Inspección Ocular, solicitando se libre oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Monteros a los fines de que se constituya en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de monteros y verifique lo siguiente:

1). Personas que lo ocupan; carácter en lo que hacen y tiempo que data la ocupación,

2)- Mejoras existenciales en el inmueble: plantaciones, alambradas etc,

3)- Si el inmueble en su extensión corresponde al objeto de la demanda prescriptiva conforme el plano.

4)- Realice averiguaciones en los vecinos colindantes sobre conocimientos que tengan sobre poseedores dominiales; fecha de ocupación.

5)- Indique todo acto posesorio que observe en el inmueble y antigüedad aproximada de los mismos.

Es así que del análisis del informe efectuado por el Juez de paz de la ciudad de Monteros, se desprende con claridad que quines habitan en el inmueble sito en calle San Martín 564, de la ciudad de Monteros, es el Sr. Lara Rafael Francisco, desde el año 1993, con su familia integrada por su Sra. Sandra Del Valle Samul y sus cuatro hijos, tres de ellos mayores de edad y también una nieta menor de edad. Que el mismo efectuó mejoras en la vivienda en especial en el baño, en el fondo de la propiedad, también procedió a efectuar la conexión del servicio de cloacas. Asimismo de la entrevista efectuada a los vecinos se desprende que el habita dicha vivienda es el Sr. Lara Rafael Francisco por mas de 20 años, testimonio después ratificado por los mismos en sede judicial.

C- TESTIMONIAL

Asimismo se ofreció y se produjo prueba testimonial, ofreciendo el testimonio de los siguientes testigos: **-NIEVA JANET LORENA**, DNI 38.745.28, con domicilio real en San Martín 538, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros; **-ALDERETA JOSÉ CARLOS**, DNI 10.225.536, con domicilio real en San Martín 562, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros; **-CORONEL MIGUEL FRANCISCO**, DNI 18.158.680, con domicilio real en Ñuñorco 393, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros; **-CORONEL JUAN ANTONIO**, DNI 8.292.813, con domicilio real en Ñuñorco 393, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros.

Mas precisamente si observamos las respuestas dadas por los testigos a las preguntas N° 7 "...Diga el testigo si sabe y le consta quien vive en el inmueble sito en calle San Martín 564, de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos..."; N° 8 "...Diga el testigo si sabe y le consta el tiempo que dicha persona vive en el domicilio de San Martín 564 de la ciudad de Monteros. De razón de sus dichos..."; y a la N° 9 "...Diga el testigo si sabe y le consta si en el inmueble de calle San Martín 564 de ciudad de Monteros vivió otra persona. De razón de sus dichos...";

del pliego de preguntas ofrecida se observa que a fs. 290, la Srta. Yanet Lorena Nieva responde: - Don Rafael Lara con su familia, -ni idea desde que yo e nacido ellos están ahí, -no no vivió nadie mas allí, mas que la familia Lara; a fs. 291, el Sr. Alderete José Carlos responde: - siempre yo lo vi al Sr. Lara Rafael, - fecha precisa no tengo pero más de 20 años debe ser del 94 masomenos, -al único que conozco es a Lara Rafael y su familia; a fs. 292, el Sr. Miguel Francisco Coronel responde: -Lara Rafael, -y para mi mas de 20 años porque el mayor mió esta por cumplir y nosotros no teníamos hijos cuando ellos ya estaban allí (en alusión que su hijo mayor cumple 20 años), - no vive el muchacho este Lara; a fs. 293 el Sr. Juan Antonio Coronel responde: - yo tengo conocimiento que siempre ha estado allí Lara, - yo me acuerdo que ellos estaban, no se, si 20 y tantos años estaban viviendo ellos ahí Lara Rafael, -yo no conozco que yo recuerde no.

Es de remarcar que todos los testigos son vecinos del inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros, y todos coincidieron en quien habita dicho inmueble y se comporta como su propietario realizando todos las acciones tendientes a ello es el Sr. Lara Rafael Francisco, junto con su grupo familiar, desconociendo la existencia de otro propietario o que alguna otra persona haya habitado dicho inmueble. Remarcando que ello ocurre desde hace más de 20 años, de forma publica, pacifica e ininterrumpida.

COLOFON

Del plexo probatorio surge con claridad que:

- (1- Que quien habita en el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros es el Sr. Lara Rafael Francisco junto con su grupo familiar desde hace mas de 20 años.

2- Que el Sr. Lara Rafael Francisco ejerció la posesión publica, pacífica e ininterrumpida de inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros, por más de 20 años.

3- Que el Sr., Lara Rafael francisco se comporto y actuó como verdadero dueño del inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros por mas de 20 años.

4- Que de las declaraciones de los testigos ofrecidos en autos surge patente que quien habita y es reconocido como dueño por los vecinos del inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros es el Sr. Lar Rafael Francisco.

5- Que no surge de ninguno de los elementos obrantes en los presentes autos que la Sra. Calle Maria Cristina le asista derecho a intentar esgrimir la acción de reivindicación sobre el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros.

6- Que no surge de ninguno de los elementos obrantes en autos que la Sra. Calle Maria Cristina haya interrumpido en algún momento la posesión ejercida sobre el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros por el Sr. Lara Rabel francisco.

En consecuencia y como corolario lógico corresponde se dicte sentencia **NO HACIENDO LUGAR** a la acción de Reivindicación esgrimida por la actora en autos Sra. Calle Maria Cristina, en contra del Sr. Lara Rabel Francisco; y en consecuencia **HACER LUGAR** a la **RECONCONVENION** planteada, como

asimismo a la acción de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** esgrimida, sobre el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros, por la posesión publica, pacifica e ininterrumpida ejercida por mas de 20 años por el Sr. Lara Rafael Francisco, en contra del titular dominial del mismo el Sr. Calle vargas Mariano, o en su defecto, si este hubiera fallecido, en la personas de sus herederos, representados en este acto por la actora en autos la Sr. Calle Maria Cristina.

PETITIUM

- 1- Se tenga por deducido el presente alegato de bien probado.-
- 2- Se dicte sentencia haciendo lugar a la **RECONVENCION** planteada como la acción de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** esgrimida por el Sr. Lara rabel Francisco sobre el inmueble sito en calle San Martín 564 de la ciudad de Monteros, por la posesión publica, pacifica e ininterrumpida ejercida por mas de 20 años por el Sr. Lara Rafael Francisco, en contra del titular dominial del mismo el Sr. Calle vargas Mariano, o en su defecto, si este hubiera fallecido, en la personas de sus herederos, representados en este acto por la actora en autos la Sr. Calle Maria Cristina.
- 3- Costas a la parte actora.-

JUSTICIA


Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

reconocimiento a la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA consignada sobre el inmueble sito en calle San Martín 504 de la ciudad de Mérida por la posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por más de 20 años por el Sr. Luis Rafael Francisco, en contra del título formal del mismo Sr. Carlos Vargas Montano en su defecto, en este hipotético litigio, en la persona de sus representantes en este acto por la acción de Sr. María Cristina

PETITORIO

- 1- Se solicita por el demandado el presente otorgamiento de dicho pronunciamiento.
- 2- Se debe declarar fundada la acción de RECOGNICIÓN planteadas como la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA consignada por el Sr. Luis Rafael Francisco sobre el inmueble sito en calle San Martín 504 de la ciudad de Mérida por la posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por más de 20 años por el Sr. Luis Rafael Francisco, en contra del título formal del mismo Sr. Carlos Vargas Montano, en este hipotético litigio, en la persona de sus representantes en este acto por la acción de Sr. María Cristina
- 3- Costas a la parte actora.

JUSTICIA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. Nº 201/15

CONCEPCION, 27 de marzo de 2019.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-FEMP

Dr.  Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Alejo

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. Nº 201/15.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los plazos para presentar los alegatos de bien probado para la parte actora comenzaron a correr desde fecha 11/03/20129 hasta 19/03/2019 a hs. 10:00 con cargo extraordinario inclusive, y para la parte demandada desde fecha 19/03/2019 hasta 27/03/2019 a hs. 10:00 con cargo extraordinario inclusive, habiendo presentado la parte actora el día 20/03/2019 a hs. 09:26, en tanto la parte demandada lo presentó el 27/03/2019 a hs. 09:00.

Asimismo, en este mismo acto se procede a la agregación del alegato de bien probado formulado por la parte demandada. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 2 de mayo de 2019 y presento a Despacho.-

JUAN CARLOS PINTO
PROSECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 2 de mayo de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuarial: en consecuencia déjese sin efecto el proveído de fecha 20/03/2019, y devuélvase a la parte actora, bajo constancia de firma, el escrito de alegato de bien probado por haber sido presentado en forma extemporánea.

Por Secretaria Actuarial practíquese planilla fiscal.-CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 MAY 2019

En fecha 03 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/15

lay
Planilla
Fiscal

6

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15.-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
	IMPORTE					
IMP. DE JUSTICIA	\$ 0,00	2%	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
IMP. MINIMO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 224,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 45,00	15	\$ 675,00	14	\$ 630,00	\$ 1.305,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 15,00	29	\$ 435,00	35	\$ 525,00	\$ 960,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 22,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 52,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 90,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.110,00	0	\$ 1.155,00	\$ 2.265,00

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.265(PESOS:DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 1.110(PESOS:MIL CIENTO DIEZ);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 1.155(PESOS:MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO).- Secretaría, 8 de mayo de 2019.-

JUAN GARCIA PINTO
PROSEPERARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 8 de mayo de 2019.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.265(PESOS:DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN GARCIA PINTO
PROSEPERARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

135



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5



TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN
CAJA: 293 FECHA: 13/05/19 Hora: 10:06:46
Nro de Control Caja: 72224616

Importe cobrado
\$ 1155,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

CALLE MARIA CRISTINA C/ IARA R.

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom. 2

Expte. Nro/Ano:

0000000000201/15

Codigo de Fuero:

3

Nro. Cmpite:

28619465

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



REPONGO PLANILLA FISCAL

AL SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones obrantes en los
presentes, VS respetuosamente digo:

Que vengo con el presente a reponer panilla fiscal, por la suma de \$
1.155 (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Cinco), monto establecido para esta parte.

JUSTICIA


Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

LU, 13 MAY 2019 11:08

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunto tasa de Justicia de \$ 1155,00


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPOSICION PLAZA A FISCAL

AL SEÑOR JESUS CRISTO DE LA CRUZ

SEÑOR JESUS CRISTO DE LA CRUZ

REPOSICION PLAZA

EXCUSE N.º 2011

SEÑOR JESUS CRISTO DE LA CRUZ

presentes. V.º respectuosamente digo

Que tengo con el presente a reportar para el fiscal por la suma de 2

1.125 pesos mil ciento veinticinco y cinco céntimos establecidos para este fin

JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15

CONCEPCION, 16 de mayo de 2019.-

Agréguese la tasa de justicia por reposición de la planilla fiscal por parte
del demandado.- PJNS

Dy. Eduardo José Dío Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17, MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

QUINTO GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

76



**SOLICITO SE CONTINUE CON LA ETAPA PROCESAL OPORTUNA
SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM
JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"
EXPTE N° 201/15**

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentran los presentes autos, es que vengo con el presente escrito a solicitar que se continúe con la etapa procesal oportuna.

JUSTICIA

Dr. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

Recibido 27/06/99 a hs. 09:55 y presento a despacho ad.
siguiente Doc. _____

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CN. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE CONTINUE CON LA ETAPA PROCESAL OPORTUNA

SR. J. F. EN LO CIVIL Y COMERCIAL CON UN DELA H. NOVI

REPORTE: CALLE MARIA CRISTINA Y PARA FRANCISCO RAFAEL S.

RETIRODACION

EXFOLIO N° 20105

ELIA SERRANO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en

los presentes autos a M. S. Respectuosamente digo

(Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentra los

presentes autos, es que vengo con el presente escrito a solicitar que se continúe con la

etapa procesal oportuna

JUSTICIA

RECEIVED
JUL 10 1999
JUL 10 1999
JUL 10 1999

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. Nº 201/15.-

CONCEPCION, 28 de junio de 2019.-

Atento a las constancias de autos INTÍMESE a la parte actora a los fines de que en el plazo de 3 (TRES) días reponga la planilla fiscal practicada oportunamente en autos, bajo apercibimiento de formar en su contra cargo fiscal.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/07/19 se confecciono cédulas No. 8740
En fecha 04/07/19 se libró cédulas No. 8740

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCILIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/10

les



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MIQYFQEL

Expte N°: 201/15

Cédula N° 8740

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.-

Se notifica a: CALLE, MARIA CRISTINA

Domicilio: CASILLERO N° 469

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de junio de 2019.- Atento a las constancias de autos INTÍMESE a la parte actora a los fines de que en el plazo de 3 (TRES) días reponga la planilla fiscal practicada oportunamente en autos, bajo apercibimiento de formar en su contra cargo fiscal.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. VALERIA R. BASTILLO
SECRETARIA CONCEPCION
JUZG. CIV Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
RH

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 469
A HORAS 13
2 JUL 2019
EN FORMA POSTERIOR A LA NOTIFICACION

SOLICITO SE REALICE CARGO FISCAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones personales obrantes en
los presentes autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentran los
presentes autos, y ante el incumplimiento de la parte actora de abonar la planilla fiscal
correspondiente a la misma, es que vengo con el presente escrito a solicitar que se
efectuó el correspondiente cargo fiscal contra la misma.

JUSTICIA



Dr. SERGIO OSCAR RUIZ

ABOGADO

M.P. 1423 C.A.S.

15 OCT 2015 14:50
JUZ. CIV. Y COM. T. NOM.



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE REALICE CARGO FISCAL

SR. JUAN ENRIQUE Y COMERCIAL COMPAÑIA DE LA HONRA

LEGICION: MARIA CRISTINA Y PARA FRANCISCO RAFAEL SA

REINTEGRACION

EXORTE N. 20112

REINTEGRACION DE LAS condiciones personales obrantes en

los presentes autos a V. S. Respetuosamente digo:

Que de acuerdo al estado procesal en el que se encuentran los

presentes autos, y ante el incumplimiento de la parte actora de exhibir la planilla fiscal

correspondiente a la misma, es que vengo con el presente escrito a solicitar que se

exija el correspondiente cargo fiscal contra la misma.

ATTESTA

En la ciudad de Santiago, Chile, a los 15 días del mes de mayo del año 2011.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15

CONCEPCION, 14 de agosto de 2019.-

Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 320.-

Extraiga el peticionante copia de la pieza procesal mencionada a su costa, la que deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal **respecto de la parte actora.-**

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme a la jurisprudencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06.-CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **16 AGO 2019** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/08/19 se confecciona - Copias N° 5039 //
1 g. NO de libro - por falta de copia de Planilla Fiscal a //
1 fs. 320. -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00FIBAGCRO

Concepción, 23 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 5039.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S_____/____O

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION. Expte. N°: 201/15.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: CALLE, MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 6.284.027, domiciliada en Calle Cristóbal Colon N° 673 de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, por un monto de \$ 1.110,00 (PESOS: MIL CIENTO DIEZ), el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 27/08/19 a Adyudo Copin de
Clonilla Finest

[Signature]

IN DUIZ SERGIO OSCAR
MP 1423 CAS

[Signature]
JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- en fecha 27/08/19 a libro Oficio N° 5039 -

[Signature]
JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 27/08/19 Retiro oficio
N° 5039

[Signature]

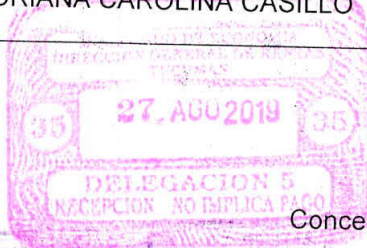
IN DUIZ SERGIO O.
MP 1423 CAS

En fecha 27 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

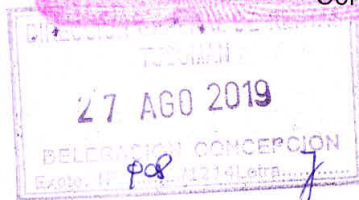
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00FIBAGCRO

Concepción, 23 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 5039.-



SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION. Expte. N°: 201/15.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: CALLE, MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 6.284.027, domiciliada en Calle Cristóbal Colon N° 673 de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, por un monto de \$ 1.110,00 (PESOS: MIL CIENTO DIEZ), el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

331
FOLIO
CONCEPCION TUC

JUICIO: CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA RAFAEL FRANCISCO S/
REIVINDICACION.- EXPTE. N° 201/15.-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND:	TOTAL
	IMPORTE					
IMP. DE JUSTICIA	\$ 0,00	2%	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
IMP. MINIMO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM	\$ 224,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE						
AC. G	\$ 45,00	15	\$ 675,00	14	\$ 630,00	\$ 1.305,00
POR FIRMA DE						
PROC.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/						
PERITO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
FOR HOJA 1° INST.	\$ 15,00	29	\$ 435,00	35	\$ 525,00	\$ 960,00
FOR HOJA 2° INST.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO						
RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA						
RADIO	\$ 22,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION						
OCULAR	\$ 52,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 90,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.110,00	0	\$ 1.155,00	\$ 2.265,00

La presente planilla arroja un monto de \$ 2.265(PESOS:DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 1.110(PESOS:MIL CIENTO DIEZ);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 1.155(PESOS:MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO).- Secretaría, 8 de mayo de 2019.-

Concepción, 8 de mayo de 2019.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 2.265(PESOS:DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dr. Eduardo José Díaz Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAY 2019 se notifican las partes
*n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. BARRIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACOMPAÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO: "CALLE MARIA CRISTINA C/ LARA FRANCISCO RAFAEL S/
REIVINDICACION"**

EXPTE N° 201/15

RUIZ SERGIO OSCAR, de las condiciones obrantes en los
presentes, VS respetuosamente digo:

Que vengo con el presente a acompañar copia oficio N° 5039,
debidamente diligenciado ante la Dirección general de Rentas de la Provincia de
Tucumán.-

JUSTICIA



DR. SERGIO OSCAR RUIZ
ABOGADO
M.P. 1423 C.A.S.

Adjunte copia de oficio no 5039 (recibido en/02/15)

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG CIV COM. COM. 2A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

e/t

ACOMPAÑADO DE BUDAJE DE BUDAJE
SE ATRIBUYE A LA COMERCIAL COMIN DE LA HONRA
JENIO: MARIA CRISTINA Y LA FRA FRANCISCO RAFAEL N
RECEIPIO

EXTE 20045

RECEIPIO OSCAR de las condiciones siguientes en las

condiciones de las condiciones siguientes en las

que se han con el presente a las condiciones siguientes en las
condiciones siguientes en las condiciones siguientes en las

condiciones

RECEIPIO